



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 096-2018-MPP-GM  
Paita, 1 de junio de 2018

Visto: La Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2018-MPP/GM de fecha 15 de marzo de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2018-MPP/GM, se resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Procedente la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios ininterrumpidos, prestados a la Municipalidad Provincial de Paita, formulada por el servidor municipal Juan Saldarriaga Morales; en consecuencia, se aprueba la Liquidación N° 016-2018-PLLAS-MPP de fecha 14 de febrero de 2018, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto Bruto S/	Descuentos S/	Total a pagar S/
Asignación por cumplir 30 años de servicio: S/ 3 366.09*3	10 098,27	Descuento Judicial 13.33% María Celestina Zapata Llontop 1 202,14	8 896,13

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad financiera de esta Entidad, proceda al pago del monto neto de S/ 8 896,13 (Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis y 13/100 Soles) a favor del señor Juan Saldarriaga Morales, habiéndose efectuado el descuento judicial a favor de la beneficiaria María Celestina Zapata Llontop, afectando el Rubro: 5.18, Partida Presupuestal 2.1.1.9.3.1, Meta: 0030 Gestión Administrativa"

Que, en la continuación del trámite se observa el error material contenido en la Liquidación N° 016-2018-PLLAS-MPP en lo que respecta al cálculo del descuento judicial, motivo por el cual se ha emitido el Informe N° 294-2018-MPP/SGRH/PLLAS, mediante el cual se presenta la Liquidación N° 039-2018-PLLAS-MPP de fecha 17 de mayo de 2018, el cual detalla que el Descuento Judicial del 13.33% a favor de la Sra. María Celestina Zapata Llontop es el monto de S/ 1 346,10 (Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 10/100 Soles), siendo el total a pagar al servidor municipal el monto de S/ 8 752,17 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 17/100 Soles).

Que, sobre el particular y al haberse corroborado la comisión de error material es menester analizar lo que cita la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General respecto a la rectificación de errores materiales, así tenemos que según el artículo 210° de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, asimismo, el tratadista Morón Urbina, en su obra "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General", nos dice que en tanto la administración Pública requiere de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es posible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así, algunos de ellos será de tal gravedad que conllevarán indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales o esenciales de este, reduciéndose a simples errores materiales o errores de cálculo que no afectan de manera sustancial la existencia del acto.

Que, en consecuencia, la rectificación del error material advertido, no implica una renovación del acto mismo, ya que dicho acto va a seguir teniendo el mismo contenido después de la rectificación, en aplicación del principio de conservación del acto administrativo, siendo la única finalidad eliminar los errores advertidos, correspondiendo a la misma autoridad autora del acto, en aplicación de su potestad rectificadora, efectuar en cualquier momento dicha rectificación, sin estar sometida a previsión alguna de caducidad y tampoco a un procedimiento para su ejercicio.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

**Paita**  
avanza



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N°002-2012-MPP/A.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2018-MPP/GM de fecha 15 de marzo de 2018, dejando sin efecto la Liquidación N° 016-2018-PLLAS-MPP de fecha 14 de febrero de 2018, por contener errores materiales, debiendo de quedar dichos artículos como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Procedente la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios ininterrumpidos, prestados a la Municipalidad Provincial de Paita, formulada por el servidor municipal Juan Saldarriaga Morales; en consecuencia, se aprueba la Liquidación N° 039-2018-PLLAS-MPP de fecha 17 de mayo de 2018, practicada por Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto Bruto S/	Descuentos S/	Total a pagar S/
Asignación por cumplir 30 años de servicio: S/ 3 366.09*3	10 098,27	Descuento Judicial 13.33% Beneficiaria Sra. María Celestina Zapata Llontop 1 346,10	8 752,17

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad financiera de esta Entidad, proceda al pago de S/ 8 752,17 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 17/100 Soles) al servidor Juan Saldarriaga Morales, y S/ 1 346,10 (Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 10/100 Soles) a favor de la beneficiaria María Celestina Zapata Llontop, por concepto de descuento judicial, afectando el Rubro 5.18, Partida Presupuestal 2.1.1.9.3.1, Meta 0030 Gestión Administrativa".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Sr. Juan Saldarriaga Morales, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo  
GERENTE MUNICIPAL



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita  
avanza